CONTRATACIÓN DE AUTOBUSES PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS REGULARES Y DE REFUERZOS EN UROLA KOSTA Y DEBABARRENA
UK07, DB02 Y DB05

Número de expediente P10035703

Pliego de Prescripciones Técnicas

Abril 2026

INDICE

1. OBJETO 3
2. ANTECEDENTES 3
3. ALCANCE 4
4. REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA 4
5. PLAZO DE EJECUCIÓN 4
6. PRESUPUESTO DEL CONTRATO 5
7. CONDICIONES EN MATERIA DE IGUALDAD 6
8. CONDICIONES DE TIPO MEDIOAMBIENTAL 7
9. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR 7
10. EQUIPOS DE VENTA Y VALIDACIÓN 17
11. ORGANIZACIÓN Y OTROS REQUISITOS 18
12. SEGUROS 19
13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 19
14. ESTRUCTURA DE LA OFERTA 19
15. ANEXOS 19

1. OBJETO

Este concurso tiene por objeto la contratación autobuses para la realización de servicios regulares y de refuerzos en Urola Kosta y Debabarrena, que no puedan ser realizados con los medios propios de Euskotren.

En todo el proceso de licitación y contrato posterior se dará cumplimiento entre otros, a la legislación relativa a la Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente, Ley Orgánica de Protección de Datos, Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, a la vez que tratará de fomentar el uso del euskera aplicando la política de Normalización Lingüística de Euskotren.

2. ANTECEDENTES

Dentro de la concesión UROLA KOSTA - DEBABARRENA, ajudicada a Euskotren por la Diputación Foral de Gipuzkoa, existen dos líneas, DB05 Ondarroa/Mutriku>Deba>Zumaia y UK07 Zumaia>Aizarnazabal>Zestoa que, debido a su baja demanda, se plantea la subcontratación de estas.

Por otro lado, y sobre todo durante el periodo escolar, se generan refuerzos de tipo puntual a un determinado servicio, en la línea DB02 Ermua>Donostia AP-8, y que se deben cubrir con vehículos discrecionales de hasta 60 plazas, no pudiendo ser reforzados con los medios que actualmente dispone Euskotren.

La prestación del servicio, por parte de Euskotren, se inició el 1 de marzo del 2015; dicho contrato tiene una vigencia de 10 años, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.1 de la ley 4/2004, de 18 de marzo, de Transportes de Viajeros por Carretera del País Vasco. Dicho contrato se encuentra en fase de prórroga.

Desde el inicio de la concesión en la fecha mencionada, se vienen adecuando las diferentes líneas a la demanda de los usuarios/as, sufriendo algunas de ellas ampliación de recorrido, frecuencia o modificaciones de horario.

Euskotren atiende la mayor parte de estas demandas; no obstante, algunas no pueden ser asumidas, bien por falta de recursos o por su carácter transitorio, por lo que se propone la contratación de un servicio que disponga de vehículos tipo microbús para la prestación de las dos líneas citadas, así como de vehículos discrecionales de entre 50 y 60 plazas para la realización de refuerzos o servicios complementarios.

3. ALCANCE

El presente concurso consiste en la realización de los servicios regulares y refuerzos en la concesión de Urola-Kosta y Debabarrena, descritos en el presente pliego, abarcando los siguientes ámbitos:

- Dentro de la concesión UROLA KOSTA-DEBABARRENA, adjudicada a Euskotren por la Diputación Foral de Gipuzkoa:
  - DB05 Ondarroa/Mutriku-Deba-Zumaia
  - UK07 Zumaia-Aizarnazabal-Zestoa
- Refuerzos puntuales en la línea DB02 Ermua-Donostia (AP-8) con vehículos discrecionales de hasta 60 plazas por insuficiencia de medios de Euskotren.
- Realización de servicios no considerados en este Pliego de Prescripciones Técnicas que no puedan realizarse con medios propios.

4. REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

La documentación relativa a la solvencia técnica será la definida en el Pliego de Condiciones Generales y su Carátula.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de (1) AÑO desde la fecha indicada en el acta de inicio del contrato, tras la formalización del contrato y ejecutándose conforme al Programa de Trabajo aprobado por Euskotren.

El contrato podrá prorrogarse, mediante dos prórrogas anuales, en las mismas condiciones técnicas y económicas. Cada una de dichas prórrogas se acordarán por el Órgano de Contratación de Euskotren y serán facultativas para Euskotren y obligatorias para la contratista siempre que Euskotren preavise de las mismas con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Al margen de la vigencia prevista del contrato, el contrato quedará extinguido y resuelto, si se extinguiera o resolviera el contrato de concesión suscrito por Euskotren con la DFG para la prestación del servicio de transporte público regular de viajeros de las comarcas de Debabarrena / Urola Kosta (LUR-M-02), o si, por parte de la DFG (titular de las concesiones) se revocara la autorización para la subcontratación de los servicios objeto del presente contrato o modificara la misma de forma sustancial. La extinción y resolución del contrato con anterioridad al plazo previsto de vigencia del contrato o, en su caso, de su prórroga, por los motivos reseñados no generará a favor de la empresa contratista adjudicataria derecho o indemnización alguna por daños y perjuicios o resarcimiento de gastos, ni por ningún otro concepto.

6. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (€), IVA excluido, repartidos de la siguiente manera:

- Para el servicio de la línea DB05/DB45G Ondarroa/Mutriku>Deba>Zumaia, será de QUINIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (521.275 €) IVA excluido, correspondientes al servicio de un año.

- Para el servicio de la línea UK07 Aizarnazabal>Zumaia>Zestoa será de DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS (204.123 €) IVA excluido, correspondientes al servicio de un año.

- Para el servicio de la línea DB02 Ermua>Donostia (AP-8), será de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS EUROS (481.722 €) IVA excluido, correspondientes al servicio de un año.

- Para la realización de refuerzos ligados a la alta demanda y que no puedan realizarse con medios propios, será de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (241.424 €), IVA excluido.

Únicamente se facturarán los servicios efectivamente realizados:

- Todos los servicios detallados en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Además de los refuerzos solicitados por Euskotren.

La empresa ofertante indicará cualquier otro gasto que se pueda generar y no esté recogido en ninguno de los apartados del presente pliego y que considere indispensable para el cumplimiento de su cometido, dado que de lo contrario y una vez adjudicado no se tomará en consideración. En cualquier caso, no se podrá superar los importes máximos señalados.

Dado que se trata de un contrato de precios unitarios y cuantía indeterminada (€/km) el gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de Euskotren que, por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto. Se adjudicarán los precios unitarios euro / kilómetros ofertados por la empresa adjudicataria en el desglose de la tabla incluida en el "Modelo de proposición criterios evaluables mediante fórmulas".

En dichos importes se entenderán incluidos todos los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, y beneficio industrial del contratista, con la única excepción del IVA.

Para los servicios especiales, que son servicios de refuerzos puntuales, se solicita precio por kilómetro de viajeros, y teniendo en cuenta que el servicio podría circular por la autopista AP-8, el coste de la autopista se encuentra incluido en este precio/kilómetro.

Los servicios objeto de este pliego se han estimado en base a los realizados en 2025, por lo que, durante la vigencia del contrato, podrán incrementarse hasta un máximo del 20% del precio inicial para atender necesidades adicionales o actuaciones no previstas inicialmente, debidamente justificadas por el responsable del contrato. En todo caso, se facturarán únicamente los servicios efectivamente realizados.

El valor estimado del contrato es de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (5.214.758,4€), IVA excluido.

La forma de pago de Euskotren se realizará por transferencia bancaria a 30 días fecha de factura, previo registro de la factura a través de la plataforma de facturación de Gobierno Vasco

7. CONDICIONES EN MATERIA DE IGUALDAD

Para la igualdad de mujeres y hombres se tendrá en cuenta lo recogido en los apartados V, VI y VII de la Instrucción sobre incorporación de la perspectiva de género y cláusulas para la igualdad de mujeres y hombres en la contratación pública de la comunidad autónoma de Euskadi, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 12 de marzo de 2024 y publicada en el Boletín Oficial del País Vasco nº 64, de 2 de abril de 2024.

Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos, escritos o digitales, en cumplimiento del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.

Asimismo, se valorará el número de mujeres en el equipo humano adscrito al contrato (Anexo I). En caso de sustitución de un perfil ofrecido y adjudicado como “mujer”, la empresa adjudicataria deberá ofrecer otro perfil “mujer”. En el supuesto de que esto no pueda ser realizado, la empresa adjudicataria aceptará una penalización del 10% en todas las facturas por perfil de género incumplido.

Para su acreditación, se exigirá a la empresa adjudicataria que presente en el plazo de un mes tras la concesión definitiva los siguientes documentos:

- Relación nominal de las mujeres contratadas, indicando fecha de inicio y fin de contrato, así como jornada laboral y, en su caso, categoría profesional.
- Copia de contratos de trabajo.

8. CONDICIONES DE TIPO MEDIOAMBIENTAL

El adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación aplicable en los distintos niveles normativos (comunitario, estatal, autonómico y local), tanto la que se encuentre en vigor al inicio de los trabajos como la que pueda promulgarse durante la vigencia del contrato y resulte de aplicación, adoptando las medidas necesarias para minimizar el impacto ambiental de su actividad mediante un uso eficiente de los recursos.

En particular, deberá garantizar una adecuada gestión de residuos, incluyendo el aceite lubricante usado, evitando cualquier vertido al suelo, agua o aire y priorizando su reutilización, reciclaje o valorización energética. Asimismo, deberá prevenir y minimizar cualquier afección al medio natural, la fauna y la flora, derivada de sus operaciones o de las de sus subcontratistas.

Se valorará el uso de productos respetuosos con el medio ambiente, como aquellos que dispongan de ecoetiqueta de la UE o equivalente (ANEXO I).

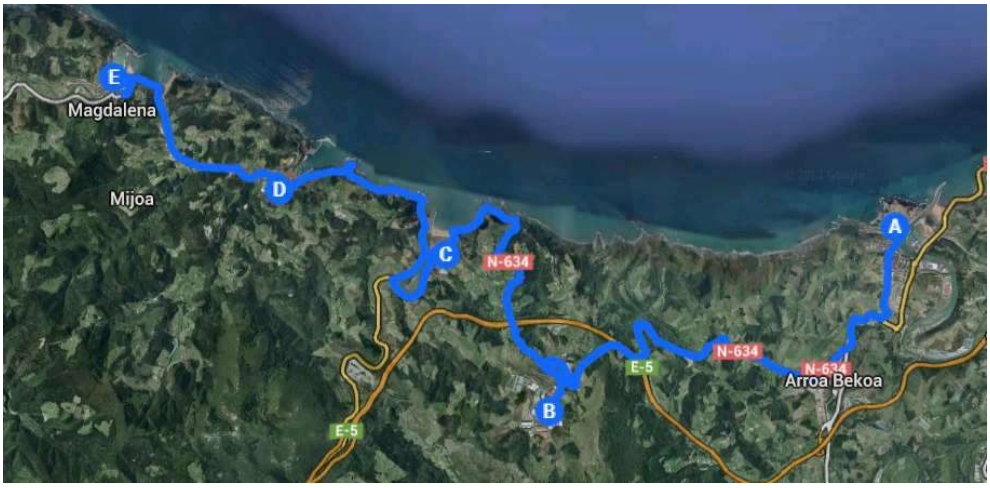
9. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

9.1. SERVICIO DE LA LÍNEA: DB05/DB45G ONDARROA/MUTRIKU>DEBA>ZUMAIA

Se trata de un servicio a realizar diariamente de lunes a domingo, con horarios diferenciados en invierno y verano.

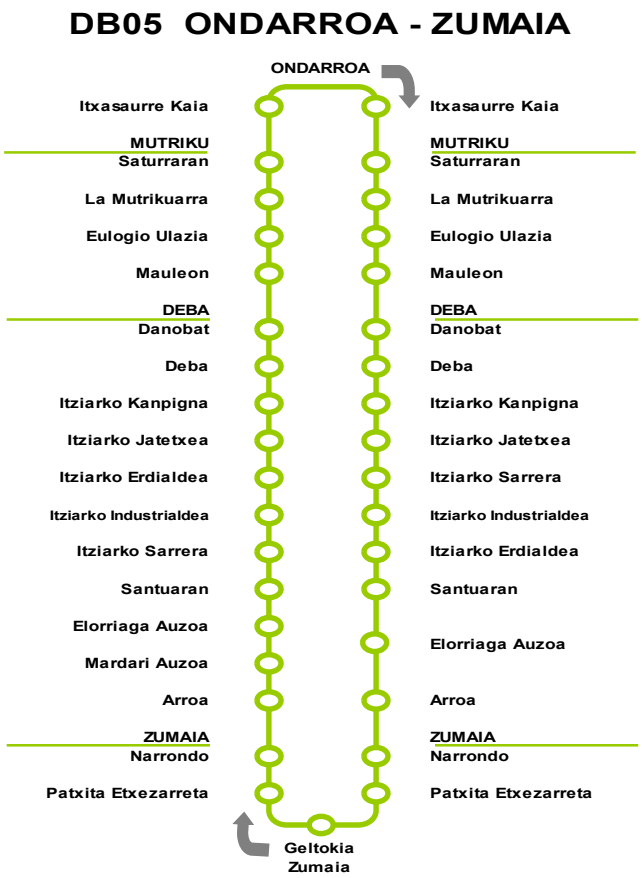
Esta línea comunica los municipios citados, así como la combinación con el tren en Deba.

9.1.1. RECORRIDO A REALIZAR:



A: Zumaia; B: Itziar; C: Deba; D: Mutriku; E: Ondarroa

9.1.2. PARADAS DEL RECORRIDO

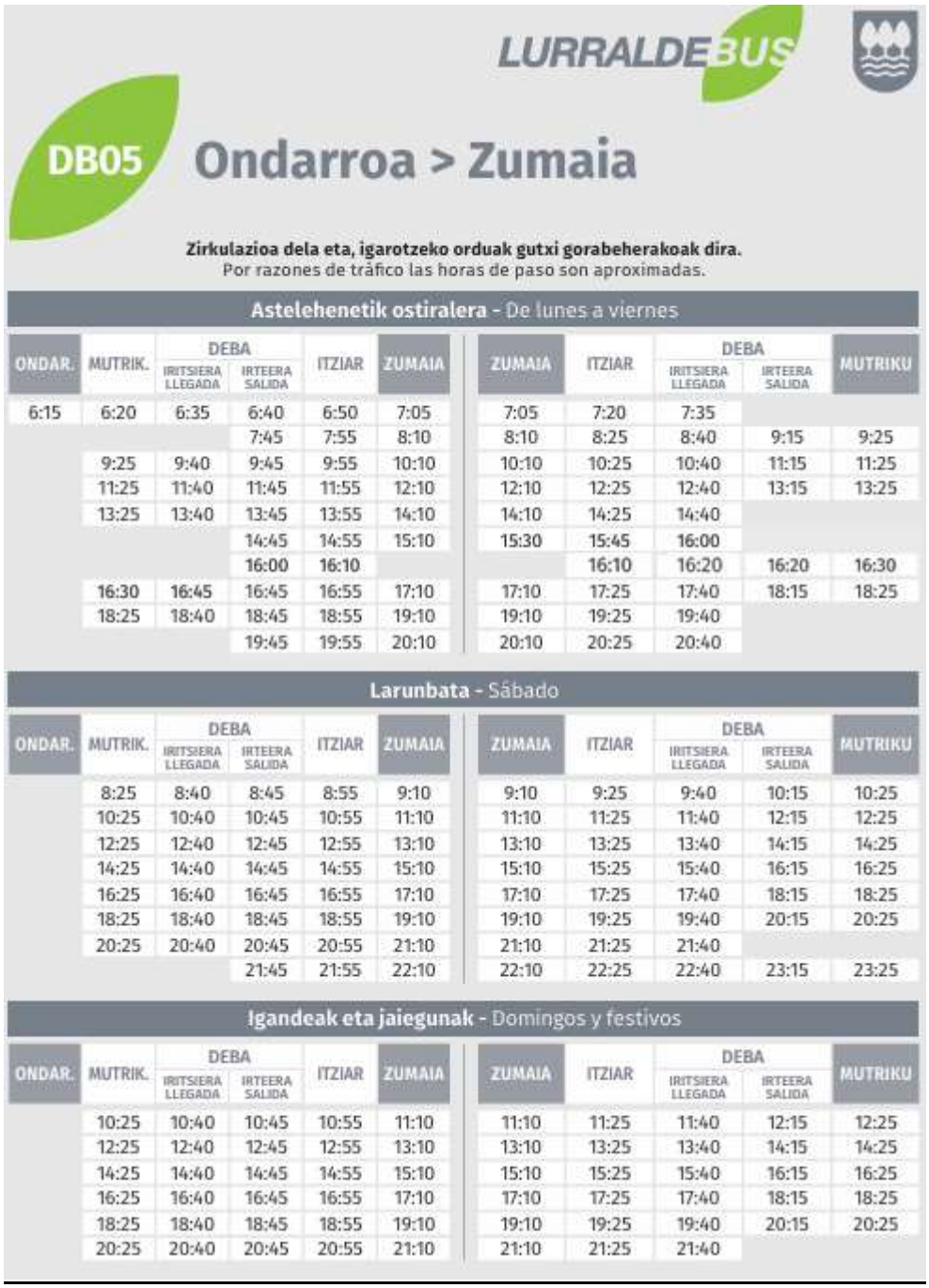


9.1.3. KILOMEROS A REALIZAR

		abr-26	may-26	jun-26	jul-26	ago-26	sep-26	oct-26	nov-26	dic-26	ene-27	feb-27	mar-27	abr-27
DB05	Días lectivos en el mes	6	21	22	23	21	22	22	21	23	21	20	23	22
	Sábado en el mes	1	5	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	4
	Domingo en el mes	1	5	4	4	5	4	4	5	4	5	4	4	4
	Km día lectivo	430	430	430	430	339	430	430	430	430	430	430	430	430
	km sábado	397	397	397	397	324	397	397	397	397	397	397	397	397
	km domingo	302	302	302	302	339	302	302	302	302	302	302	302	302
	Total km en el mes	3.279	12.525	12.256	12.686	10.434	12.256	12.653	12.127	12.686	12.525	11.396	12.686	12.256
		abr-26	may-26	jun-26	jul-26	ago-26	sep-26	oct-26	nov-26	dic-26	ene-27	feb-27	mar-27	abr-27
DB45G	Días lectivos en el mes					21								
	Sábado en el mes					5								
	Domingo en el mes					5								
	Km día lectivo					43								
	km sábado					43								
	km domingo					43								
	Total km en el mes	0	0	0	0	1.333	0	0	0	0	0	0	0	0

9.1.4. HORARIOS A REALIZAR

INVIERNO



LURRALDEBUS

DB05 **Ondarroa > Zumaia**

Zirkulazioa dela eta, igarotzeko orduak gutxi gorabeherakoak dira.
Por razones de tráfico las horas de paso son aproximadas.

Astelehenetik ostiralera - De lunes a viernes

ONDAR.	MUTRIK.	DEBA IRITSIERA LLEGADA	DEBA IRTEERA SALIDA	ITZIAR	ZUMAIA
6:15	6:20	6:35	6:40	6:50	7:05
			7:45	7:55	8:10
	9:25	9:40	9:45	9:55	10:10
	11:25	11:40	11:45	11:55	12:10
	13:25	13:40	13:45	13:55	14:10
			14:45	14:55	15:10
			16:00	16:10	
	16:30	16:45	16:45	16:55	17:10
	18:25	18:40	18:45	18:55	19:10
			19:45	19:55	20:10

ZUMAIA	ITZIAR	DEBA IRITSIERA LLEGADA	DEBA IRTEERA SALIDA	MUTRIKU
7:05	7:20	7:35		
8:10	8:25	8:40	9:15	9:25
10:10	10:25	10:40	11:15	11:25
12:10	12:25	12:40	13:15	13:25
14:10	14:25	14:40		
15:30	15:45	16:00		
	16:10	16:20	16:20	16:30
17:10	17:25	17:40	18:15	18:25
19:10	19:25	19:40		
20:10	20:25	20:40		

Larunbata - Sábado

ONDAR.	MUTRIK.	DEBA IRITSIERA LLEGADA	DEBA IRTEERA SALIDA	ITZIAR	ZUMAIA
	8:25	8:40	8:45	8:55	9:10
	10:25	10:40	10:45	10:55	11:10
	12:25	12:40	12:45	12:55	13:10
	14:25	14:40	14:45	14:55	15:10
	16:25	16:40	16:45	16:55	17:10
	18:25	18:40	18:45	18:55	19:10
	20:25	20:40	20:45	20:55	21:10
			21:45	21:55	22:10

ZUMAIA	ITZIAR	DEBA IRITSIERA LLEGADA	DEBA IRTEERA SALIDA	MUTRIKU
9:10	9:25	9:40	10:15	10:25
11:10	11:25	11:40	12:15	12:25
13:10	13:25	13:40	14:15	14:25
15:10	15:25	15:40	16:15	16:25
17:10	17:25	17:40	18:15	18:25
19:10	19:25	19:40	20:15	20:25
21:10	21:25	21:40		
22:10	22:25	22:40	23:15	23:25

Igandeak eta jaiegunak - Domingos y festivos

ONDAR.	MUTRIK.	DEBA IRITSIERA LLEGADA	DEBA IRTEERA SALIDA	ITZIAR	ZUMAIA
	10:25	10:40	10:45	10:55	11:10
	12:25	12:40	12:45	12:55	13:10
	14:25	14:40	14:45	14:55	15:10
	16:25	16:40	16:45	16:55	17:10
	18:25	18:40	18:45	18:55	19:10
	20:25	20:40	20:45	20:55	21:10

ZUMAIA	ITZIAR	DEBA IRITSIERA LLEGADA	DEBA IRTEERA SALIDA	MUTRIKU
11:10	11:25	11:40	12:15	12:25
13:10	13:25	13:40	14:15	14:25
15:10	15:25	15:40	16:15	16:25
17:10	17:25	17:40	18:15	18:25
19:10	19:25	19:40	20:15	20:25
21:10	21:25	21:40		

VERANO (AGOSTO)



LURRALDEBUS

DB05 **Ondarroa > Zumaia**

Zirkulazioa dela eta, igarotzeko orduak gutxi gorabeherakoak dira.
Por razones de tráfico las horas de paso son aproximadas.

Astelehenetik ostiralera - De lunes a viernes

MUTRIKU	DEBA		ITZIAR	ZUMAIA	ZUMAIA	ITZIAR	DEBA		MUTRIKU
	Llegada	Salida					Llegada	Salida	
7:25	7:40	7:45	7:55	8:10	8:10	8:25	8:40	9:15	9:25
9:25	9:40	9:45	9:55	10:10	10:10	10:25	10:40	13:15	13:25
13:25	13:40	13:45	13:55	14:10	14:10	14:25	14:40	15:15	15:25
15:25	15:40	15:45	15:55	16:10	16:10	16:25	16:40	18:15	18:25
18:25	18:40	18:45	18:55	19:10	19:10	19:25	19:40		
		19:45	19:55	20:10	20:10	20:25	20:40	21:15	21:25
21:25	21:40	21:45	21:55	22:10	22:10	22:25	22:40		

Larunbata - Sábado

MUTRIKU	DEBA		ITZIAR	ZUMAIA	ZUMAIA	ITZIAR	DEBA		MUTRIKU
	Llegada	Salida					Llegada	Salida	
9:25	9:40	9:45	9:55	10:10	10:10	10:25	10:40		
		10:45	10:55	11:10	11:10	11:25	11:40	13:15	13:25
13:25	13:40	13:45	13:55	14:10	14:10	14:25	14:40	16:15	16:25
16:25	16:40	16:45	16:55	17:10	17:10	17:25	17:40	18:15	18:25
18:25	18:40	18:45	18:55	19:10	19:10	19:25	19:40		
		19:45	19:55	20:10	20:10	20:25	20:40	21:15	21:25
21:25	21:40	21:45	21:55	22:10	22:10	22:25	22:40		

Igandeak eta jaiegunak - Domingos y festivos

MUTRIKU	DEBA		ITZIAR	ZUMAIA	ZUMAIA	ITZIAR	DEBA		MUTRIKU
	Llegada	Salida					Llegada	Salida	
10:25	10:40	10:45	10:55	11:10	11:10	11:25	11:40	12:15	12:25
12:25	12:40	12:45	12:55	13:10	13:10	13:25	13:40		
		13:45	13:55	14:10	14:10	14:25	14:40	15:15	15:25
15:25	15:40	15:45	15:55	16:10	16:10	16:25	16:40	17:15	17:25
17:25	17:40	17:45	17:55	18:10	18:10	18:25	18:40	19:15	19:25
19:25	19:40	19:45	19:55	20:10	20:10	20:25	20:40	21:15	21:25
21:25	21:40	21:45	21:55	22:10	22:10	22:25	22:40		

VERANO (AGOSTO) NOCTURNO



Egunero - Diario

MUTRIKU	DEBA		ITZIAR	ZUMAIA
	Llegada	Salida		
		22:45	22:55	23:10

ZUMAIA	ITZIAR	DEBA		MUTRIKU
		Llegada	Salida	
23:10	23:25	23:40	23:45	23:55

9.1.5. VEHÍCULOS A UTILIZAR

Vehículo microbús, pudiendo ser de piso alto o piso bajo o Low-entry, de aproximadamente 7 m de longitud, y en torno a 15 plazas sentadas, y en torno a 12 plazas de pie.

- Dispondrá de sistema de acceso para sillas de ruedas, y un espacio para las sillas.
- Dispondrá de aire acondicionado.
- Irá pintado con la imagen corporativa de Lurraldebus, siendo el pintado de este a cargo del adjudicatario.
- Dispondrá de plazas de pie.
- Dispondrá en su interior publicidad e información de Lurraldebus y Euskotren en formato de pegatinas.

Mensualmente deberá de pasar revisiones de calidad por parte de personal de Euskotren según normativa interna.

Irá equipado con sistemas SAE embarcado y ticketing de Lurraldebus.

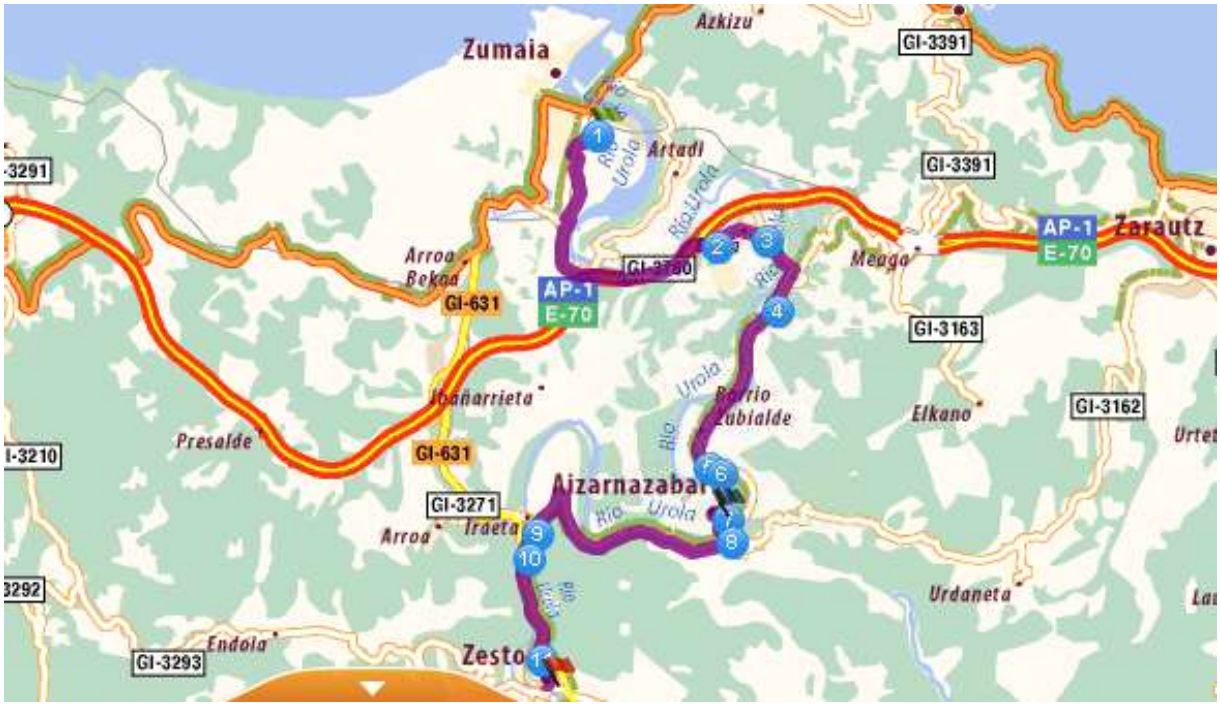
Dispondrán de un segundo vehículo para sustitución del primero por averías, incidencias, etc, de mismas características que el primero, aunque no teniendo que ir pintado con la imagen corporativa de Lurraldebus.

9.2.- SERVICIO DE LÍNEA: UK07 AIZARNAZABAL> ZUMAIA>ZESTOA

Se trata de un servicio a realizar diariamente de lunes a domingo, con similitud de horarios en invierno y verano.

Esta línea comunica los municipios citados, así como la combinación con el tren en Zumaia.

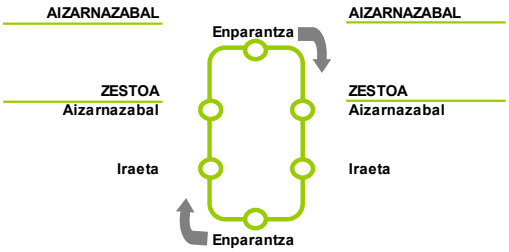
9.2.1- RECORRIDO A REALIZAR



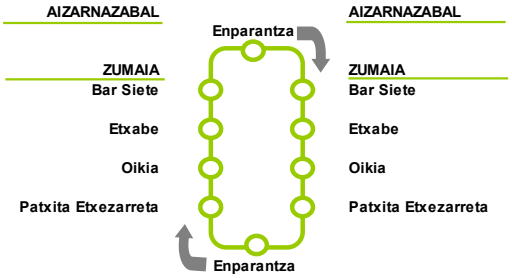
9.2.2.- PARADAS DEL RECORRIDO

UK07 AIZARNAZABAL - ZUMAIA / ZESTOA

AIZARNAZABAL - ZESTOA



AIZARNAZABAL - ZUMAIA



9.2.3 -KILÓMETROS A REALIZAR

		abr-26	may-26	jun-26	jul-26	ago-26	sep-26	oct-26	nov-26	dic-26	ene-27	feb-27	mar-27	abr-27
UK07	Días lectivos en el mes	6	21	22	23	21	22	22	21	23	21	20	23	22
	Días de fin de semana	2	10	8	8	10	8	9	9	8	10	8	8	8
	Km día lectivo	184	184	184	184	184	184	184	184	184	184	184	184	184
	km fin de semana	94,7	94,7	94,7	94,7	94,7	94,7	94,7	94,7	94,7	94,7	94,7	94,7	94,7
	Total km en el mes	1.293	4.811	4.806	4.990	4.811	4.806	4.900	4.716	4.990	4.811	4.438	4.990	4.806

9.2.4.- HORARIOS



UK07 Aizarnazabal > Zumaia > Zestoa

Lanegunak astelehenetik ostiralera Laborables de lunes a viernes

ZUMAIA	AIZARNAZABAL	AIZARNAZABAL	ZESTOA
7:25	7:40		
8:10	8:25	8:30	8:40
12:35	12:50	12:50	13:00
14:25	14:40		
15:25	15:40		
17:10	17:25		
18:10	18:25	18:30	18:40
20:10	20:25	20:25	20:35

ZESTOA	AIZARNAZABAL	AIZARNAZABAL	ZUMAIA
		7:40	7:55
8:40	8:50	9:10	9:25
13:00	13:10	13:10	13:25
		14:40	14:55
		15:40	15:55
		17:30	17:45
18:40	18:50	19:10	19:25

Asteburuak eta jaiegunak Fines de semana y festivos

ZUMAIA	AIZARNAZABAL	AIZARNAZABAL	ZESTOA
8:10	8:25	8:30	8:40
12:35	12:50	12:50	13:00
17:10	17:25		
21:35	21:50	21:50	22:00

ZESTOA	AIZARNAZABAL	AIZARNAZABAL	ZUMAIA
8:40	8:50	9:10	9:25
13:00	13:10	13:10	13:25
		17:30	17:45

9.2.5- VEHÍCULOS A UTILIZAR

Autobús de piso alto o piso bajo o Low-entry, entre 7 y 8 metros de longitud, y un mínimo de 30 plazas tanto sentados como de pie.

- Dispondrá de sistema de acceso para sillas de ruedas, y un espacio para las sillas.
- Dispondrá de aire acondicionado.
- Irá pintado con la imagen corporativa de Lurraldebus, siendo el pintado de este a cargo del adjudicatario.
- Dispondrá en su interior publicidad e información de Lurraldebus y EuskoTren en formato de pegatinas.

Mensualmente deberá de pasar revisiones de calidad por parte de personal de EuskoTren según normativa interna.

Irá equipado con sistemas SAE embarcado y ticketing de Lurraldebus.

Dispondrán de un segundo vehículo, para sustitución del primero por averías, incidencias, etc, de mismas características que el primero, aunque no teniendo que ir pintado con la imagen corporativa de Lurraldebus.

9.3.- SERVICIO DE LÍNEA: DB02 ERMUA>DONOSTIA

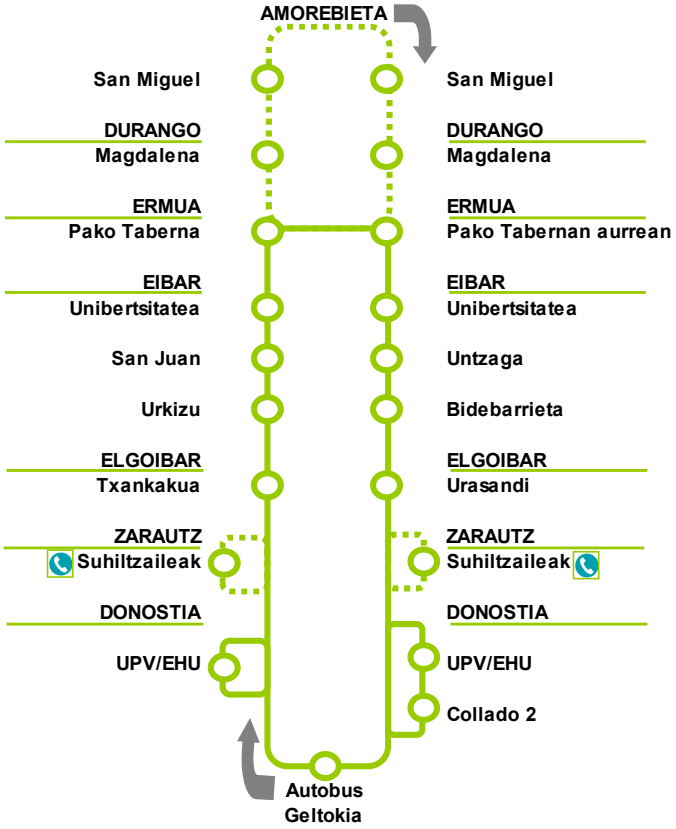
Se trata de un servicio a realizar solamente los días lectivos, de lunes a viernes, y que consta de tres servicios entre Eibar y Donostia, así como uno en sentido Donostia-Eibar; reforzando así, otros servicios realizados por Euskotren.

9.3.1- RECORRIDO A REALIZAR

	Donostia-Eibar
Denominación	**Recorrido**
	Eibar-Donosti
	Donosti-Eibar

9.3.2.- PARADAS DEL RECORRIDO

DB02 ERMUA - DONOSTIA (AP-8)



9.3.3.-KILÓMETROS A REALIZAR

	abr-26	may-26	jun-26	jul-26	ago-26	sep-26	oct-26	nov-26	dic-26	ene-27	feb-27	mar-27	abr-27
Días de servicio	6,00	21,00	22,00	23,00	21,00	22,00	22,00	21,00	23,00	21,00	20,00	23,00	22,00
Nº de servicios al día	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00
Km al día	567,60	567,60	567,60	567,60		567,60	567,60	567,60	567,60	567,60	567,60	567,60	567,60
Km al mes	3.406	11.920	12.487	13.055	0	12.487	12.487	11.920	13.055	11.920	11.352	13.055	12.487

9.3.4.- HORARIOS:

ERMUA	BBAR	ELGOIBAR	ZARAUTZ	DONOSTIA UPV/EHU	DONOSTIA ATOTXA	KMS VIAJEROS	DONOSTIA ATOTXA	DONOSTIA UPV/EHU	ZARAUTZ	ELGOIBAR	BBAR	ERMUA	KMS VIAJEROS
6:30	6:40	6:50	7:10		7:45	58,60	14:20		14:45	15:05	15:25		55,80
	7:10	7:20	7:40		8:15	56,00	14:30	14:40	14:55	15:15	15:30		56,00
	7:10	7:20	7:40	8:00	8:15	56,00	18:20		14:45	15:05	15:25	19:30	58,60
	7:10	7:20	7:40		8:15	56,00	19:20		14:45	15:05	15:25	20:30	58,60
	7:40	7:40	8:10		8:45	56,00							
	15:10	15:20	15:40		16:15	56,00							

9.3.5.-VEHÍCULOS A UTILIZAR:

Los vehículos serán discrecionales de 12m de piso alto, y entre 50 y 60 plazas sentadas, que dispondrán de aire acondicionado. Los vehículos no podrán superar los 10 años de antigüedad. Los autobuses deberán contar con:

- Acceso para PMR (Acceso obligatorio en todos los buses)
- Teléfono para poder comunicarse con la inspección de Euskotren

Los vehículos irán dotados de una expendedora para la venta de títulos ocasionales, que a su vez dispone cancelación.

- Los equipos de venta y cancelación los proporciona Euskotren

Irá equipado con sistemas SAE embarcado y ticketing de Lurraldebus, siendo la instalación en los autobuses a cargo de la empresa adjudicataria con el apoyo de Euskotren al facilitarle los servicios de la empresa especializada que trabaja para Euskotren, por lo que deberá considerarse en el precio.

El mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos correrá por cuenta de Euskotren, siempre que no sea por mal uso de este.

Los ingresos por ventas y cancelaciones deberán reintegrarse a Euskotren mensualmente, por lo que, no serán contemplados en el coste.

10. EQUIPOS DE VENTA Y VALIDACIÓN

Los vehículos irán dotados de una expendedora para la venta de títulos ocasionales, que dispone cancelación.

Los equipos de venta y cancelación los proporciona Euskotren, siendo la instalación en los autobuses a cargo de la empresa adjudicataria con el apoyo de Euskotren al facilitarle los servicios de la empresa especializada que trabaja para Euskotren, por lo que deberá considerarse en el precio.

El mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos correrá por cuenta de Euskotren, siempre que no sea por mal uso de este.

Los ingresos por ventas y cancelaciones deberán reintegrarse a Euskotren mensualmente, por lo que, no serán contemplados en el coste.

Semanalmente se remitirá la información referente a ventas de billetes e ingresos por dichas ventas, es decir, las liquidaciones que emiten las expendedoras serán dirigidas al

departamento de intervención de Euskotren, y se enviarán al departamento de intervención de Euskotren todas las liquidaciones del mes anterior.

11. ORGANIZACIÓN Y OTROS REQUISITOS

Durante la realización del servicio la empresa adjudicataria deberá de tener una persona coordinadora del servicio, que de acuerdo con el Puesto de Mando de Euskotren, regulará el servicio en estas líneas por avería retrasos, incidentes, accidentes, etc.

Cualquiera de estas circunstancias deberá ser comunicada al Puesto de mando de Euskotren de manera inmediata.

Existirá una hoja de control de los objetos perdidos recogidos en el autobús, que se gestionará de acuerdo con las indicaciones de Euskotren.

Semestralmente, la empresa adjudicataria enviará a Euskotren la copia de las ITV,s de los vehículos utilizados en la explotación, asímismo, con esta misma cadencia se enviara a Euskotren fotocopias del personal de conducción:

- Carnet de conducir.
- Tarjeta CAP.
- Tarjeta tacógrafo.

Todos ellos deben de estar en vigor para la prestación del servicio.

Cualquier sanción interpuesta por la DFG. en lo que respecte a alguno de estos servicios subcontratados, correría a cargo del adjudicatario.

Además, se deberá aportar el plan de mantenimiento y de limpieza de los autobuses asignados al contrato. El número mínimo de limpiezas semanales que deberá pasar cada autobús es de tres, valorándose un número mayor de limpiezas semanales por autobús. (ANEXO I). Se valorará que la empresa disponga de instalaciones propias de mantenimiento y de carrocería. (ANEXO I).

La empresa adjudicataria deberá poder atender peticiones de refuerzos no programados y situar un vehículo en la cabecera de cada una de las tres lías en un plazo no superior a 60 min. Valorándose un tiempo menor (ANEXO I).

Se valorará el número de autobuses a disposición de este pliego con menos de 5 años. (ANEXO I).

12. SEGUROS

La concesión UROLA KOSTA - DEBABARRENA, adjudicada a Euskotren por la Diputación Foral de Gipuzkoa exige que Euskotren mantenga en vigor una serie de seguros. La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los seguros necesarios para la prestación del servicio contratado, además de todos los seguros exigidos por la Diputación Foral de Gipuzkoa a Euskotren.

La empresa adjudicataria, además de contratar los seguros a los que se refiere el artículo 21 de la Ley 16/1987, de 29 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y el artículo 5 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, vendrá obligada a suscribir con carácter general para el servicio, un seguro de responsabilidad civil voluntaria o complementaria, en sus vertientes general, patronal y de trabajos terminados, incluyendo como asegurada a la empresa contratista y a la subcontratista, en su caso, por el importe mínimo de 50 millones de euros, cuantos daños directos e indirectos puedan serle exigibles por posibles afecciones a terceras partes derivados de la ejecución del servicio y desarrollo general de sus obligaciones contractuales. Además, deberá contar con una póliza de incendios.¶

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración de las propuestas recibidas están recogidos en la Carátula del Pliego de Condiciones Generales.

14. ESTRUCTURA DE LA OFERTA

Los documentos exigidos a las empresas licitadoras para participar en el procedimiento se presentarán en los archivos electrónicos o sobres indicados, siguiendo la estructura que se detalla a continuación.

La oferta se presentará en dos sobres:

- Sobre de capacidad y solvencia. Documentación administrativa y de capacidad y solvencia según lo especificado en Pliego de Condiciones Generales y su Carátula.
- Sobre de fórmulas. Se adjuntará el modelo que figura en el presente Pliego:
    - Modelo de Proposición Criterios Evaluables Mediante Fórmulas (Anexo I).
    - Estructura de costes que soporta la oferta presentada con objeto de verificar la consistencia y sostenibilidad de esta. Al menos se desglosará la oferta en los siguientes conceptos porcentuales %: costes directos, costes indirectos, gastos generales de infraestructura, otros eventuales gastos y beneficio industrial.

15. ANEXOS

- ANEXO I. Modelo de proposición de criterios evaluables mediante fórmulas